

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110014003053202000849

Revisado el plenario se encuentra acreditado el trámite de citación para efectos de notificación al demandado, con resultado negativo, conforme a lo peticionado por el apoderado judicial de la parte actora, la Juez Resuelve:

Ordenar el emplazamiento del demandado, Raúl Galvis Bohórquez, con fundamento en lo preceptuado en el numeral 4 del artículo 291 del CGP, con la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, tal como lo dispone en el inciso quinto del artículo 108 del CGP., en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 016 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>07 - febrero - 2022</u></p> <p>Norma Constanza Martínez Garzón Secretaría</p>
